



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Demandante	Argemiro Antonio Sepúlveda Guisao
Demandada	Angela Patricia Pérez Pineda
Radicado	05001 31 10 014 2019 00769 00
Decisión	Información en Conocimiento/Hace requerimiento

Dando respuesta al oficio que se dirigió a Savia Salud Eps, esta entidad envió comunicación dando cuenta de los datos de contacto correspondientes a la señora **Angela Patricia Pérez Pineda**. Siendo así, se dispone tener por incorporada la misma al plenario y para conocimiento de las partes.



Medellin, martes, 8 de marzo de 2022

Sr. (a)
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
RD 2019-00769
CARRERA 52 # 42 - 73
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento: CC Documento: 32201632
Nombres: PEREZ PINEDA ANGELA PATRICIA
Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.
Estado en la EPS: ACTIVO Régimen: Subsidiado
Direccion: CR 62 88 46 Barrio: MORAVIA
Teléfono: 3216788938 - 3118007915
Departamento: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN
IPS: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Email:

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo:
luis.restrepo@saviasaludeps.com

Atentamente.


John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.



Ahora, consecuentes con la información que antecede, se insta a la parte demandante a fin de que, procure la notificación de la demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b0572b67df2fdeff575e3359145a303208ce6b7a025362276265ff3a4c2d14**

Documento generado en 18/03/2022 07:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>